

# Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### Resolución de Dirección

Número:

**Referencia:** Conversatorio "Evaluación diagnóstica y reflexiones sobre la curricularización de los Proyectos Soc

iocomunitarios en nivel secundario del Colegio Nacional de Monserrat" EX 2023- 379214-UNC#CNM

### VISTO:

La propuesta presentada para el Conversatorio "Evaluación diagnóstica y reflexiones sobre la curricularización de los Proyectos Sociocomunitarios en nivel secundario del Colegio Nacional de Monserrat" y

#### CONSIDERANDO:

Que el proyecto sociocomunitario es un espacio curricular obligatorio establecido en el Plan de Estudios 2018, y reconocido por RHCS 1665/2017.

Que las prácticas socioeducativas representan un dispositivo pedagógico de mucho valor sobre las trayectorias formativas integrales, situadas y comprometidas socialmente para los estudiantes.

Que la curricularización de los proyectos socioeducativos/sociocomunitarios posee una fuerte implicancia en cuanto proceso de resignificación del acto educativo y su trascendencia en procura de un sentido comunitario.

Que es importante reflexionar y analizar sobre las fortalezas y debilidades de las prácticas sociocomunitarias desarrolladas en el Colegio.

Que el encuentro tiene por objeto realizar el monitoreo, en el marco de la política de evaluación permanente implementada por el Colegio, del desarrollo de los espacios curriculares Proyectos Sociocomunitarios en los 5tos y 6tos años.

Que dicho monitoreo será de participación obligatoria para las/os docentes extensionistas del Colegio.

Por ello:

# EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

## RESUELVE

Art. Nº 1.- Autorizar la realización del Conversatorio "Evaluación diagnóstica y reflexiones sobre la curricularización de los Proyectos Sociocomunitarios en nivel secundario del Colegio Nacional de Monserrat", que reconoce 10 horas cátedra de capacitación destinado a los docentes extensionistas de la institución, en dos instancias de carácter obligatorio desarrolladas en el mes de junio y noviembre del 2023.

Art. N°2.- Designar a la Lic Sandra Guadalupe Gezmet (DNI 16797711 Legajo 41124) como responsable académica de dicha actividad.

Art. N°3°.- Protocolícese, publíquese y archívese.